

Derecho a Matar y Derecho a Morir

El derecho a matar se plantea como la legitimidad de privar de la vida a un ser humano en determinadas circunstancias. La prohibición divina contenida en el Decálogo podría, en tales casos, no ser aplicable.

La legítima defensa es uno de ellos, cuando la agresión es ilegítima, grave, y el medio de repelerla corresponde en calidad y rigor al ataque actual o inminente.

Las guerras también han abierto la brecha del derecho a matar, siempre que se cumplan ciertos requisitos morales que, en la práctica, resulta imposible imponer a quienes como soldados obedecen y están ante el dilema de matar o morir. Se exige en doctrina que la guerra sea justa y defensiva, pero tales atributos los tienen todas y ninguna, según sea el analista o historiador.

El aspecto más controvertido, más complejo pero de contornos más exactos, es el de la aplicación de la pena de muerte. ¿Puede el Estado sancionar con la muerte a quien comete un crimen o delito gravísimo?

El tema readquirió actualidad mundial a causa de la ejecución en California, el 21 de abril de este año, de Robert Harris, condenado por el homicidio de dos menores. Se cuestionó no sólo la pena sino el método para aplicarla: la cámara de gas de la prisión de San Quintín. Inútiles fueron los ruegos de clemencia, incluso de la Madre Teresa de Calcuta y del Vaticano. Desde 1976, incluido Harris, 169 personas han sufrido la pena de muerte en los Estados Unidos bajo distintas formas: inyección letal, electrocución, cámara de gas y fusilamiento.

La argumentación esencial acerca de la pena de muerte gira alrededor del derecho del hombre —a través de la autoridad constituida— de quitar la vida otorgada por Dios.

Deseamos llamar la atención acerca del punto de vista de la Iglesia Católica que durante siglos no reprochó la aplicación de la pena de muerte bajo ciertas condiciones y en circunstancias calificadas.

Hoy su criterio ha cambiado. Con el Nuevo Catecismo sólo se cohonestará el derecho a matar en los casos de legítima defensa y de guerra justa y defensiva. Ha habido ya pronunciamientos en que se evidencia que la Iglesia rechaza la pena de muerte.

El 26 de abril, en editorial "L'Osservatore Romano" calificó la pena de muerte como una "herramienta terrible y desesperada" de una sociedad que parece mostrar "un primitivo instinto de revancha". El diario reconoce que en los Estados Unidos la mayoría de la opinión pública apoya la pena de muerte, pero agrega que desde los tiempos en que la multitud de Jerusalén exigió que el asesino Barrabás fuera liberado en vez de Jesús "los cambiantes criterios de la gente de la calle deben ser tomados con crítica reserva en lo que concierne a la administración de justicia".

El Cardenal Fiorenzo Angelini, una de las personalidades más influyentes de la Iglesia, declaró hace poco al periódico católico italiano "Avvenire": Que hay inaceptable contradicción entre quienes condenan el aborto y defienden la pena de muerte; que en



La Iglesia no acepta la pena máxima porque ella atenta contra la inviolabilidad de la vida, ya que es irremediable en caso de error judicial y porque por su naturaleza no puede ser condicionada o dividida.

otros tiempos los teólogos católicos aceptaron la pena de muerte, pero que hoy eso ya no es admisible; que el resurgimiento de la cultura de la muerte es alarmante y que "la Iglesia Católica, siempre, estará en el lado de los que defienden a todas las personas desde su concepción hasta su muerte natural".

No hay duda de que esta clara postura de la Iglesia deberá tener decisiva fuerza en la legislación que en el futuro se dicte acerca de la pena de muerte. Fundamentalmente la Iglesia no acepta la pena máxima porque ella atenta contra la inviolabilidad de la vida, ya que es irremediable en caso de error judicial y porque por su naturaleza no puede ser condicionada o dividida.

Pero junto al tema del derecho a matar ha cobrado vigencia el del derecho a morir. La cuestión que se suscita es si una persona tiene o no derecho a disponer de su vida dándose muerte.

Desde el punto de vista moral el suicidio

No hay derecho a matar ni derecho a morir. Este último es igual al primero, pero se identifican víctima y victimario.

directo es considerado ilícito y contrario a la ley natural. Hay quienes consideran discutible la situación del suicidio indirecto, es decir, aquél en que se sacrifica la vida buscando el bien. Es claro que no hay ilegitimidad en una acción en que por salvar la vida ajena se arriesga la propia hasta el punto de perderla. No es evidente, sin embargo, que resulte admisible, por noble que sea el propósito, que alguien se quite la existencia mediante una huelga de hambre o en una acción guerrera como la de los kamikazes o la de los maquis, que se mataban antes que caer en poder de los nazis.

Las legislaciones antiguas reprimieron el suicidio. También el Derecho Canónico. Con posterioridad, sin embargo evolucionó el pensamiento jurídico y es así como en la mayoría de las legislaciones contemporáneas no se castiga el suicidio o su intento, pero sí la cooperación que terceros dan al suicidio de otro, consumado o no.

Paradójicamente hay civilistas que sostienen que el suicidio o la automutilación son facultades que una persona puede ejercer lícitamente en aquellos estados en que el Código Penal no lo prohíbe o sanciona, si bien no alcanza la categoría de derecho únicamente porque falta en los demás sujetos la obligación correlativa a tal facultad. El paralogismo es notorio porque en el Derecho Civil es ilícito lo que atenta contra los derechos de la personalidad, considerado el ser como la unión de materia y espíritu.

La eutanasia activa, aun a requerimiento del doliente, es ilícita. Ni éste tiene derecho a morir ni el que le da muerte a matar.

Distinta es la situación de enfermos terminales sometidos a cuidados y técnicas cuya prolongación debe definirse. Este es un tema de gran complejidad y en que no es fácil la solución unívoca. Lo acertado es tener "comisiones de ética" en los establecimientos hospitalarios que resuelvan acerca del cese o mantención de la terapia, tomando en consideración los múltiples factores que en la materia inciden. Una decisión fundada, con participación de la familia, no podría calificarse de contraria a la moral si se traduce, a la postre, en la interrupción del tratamiento.

En el ámbito social, sin embargo, el derecho a morir se está divulgando por quienes desconocen la dignidad del hombre.

En Estados Unidos el doctor Jack Kevorkian ha inventado una máquina para suicidarse. Ha escrito libros y artículos defendiendo el suicidio y el derecho a practicarlo. Ha asistido a por lo menos cuatro suicidas y está sometido a proceso. El Estado de Michigan está estremecido por esta conducta demencial que es divulgada en todo el país.

Mientras tanto, el Cardenal John O'Connor, de Nueva York, condena enérgicamente a un grupo musical que divulga la canción "Suicidal Solution". Son innumerables los conjuntos que en el mundo entero —y por cierto también en Chile— le entregan a la juventud música y letra de violencia, muerte y autoaniquilamiento.

Satánicos o no, desafían el plan de Dios, desprecian al hombre, predicán el mal y hacen vibrar peligrosamente el destino del hombre.

No hay derecho a matar ni derecho a morir. Este último es igual al primero, pero se identifican víctima y victimario.

Edmundo Eluchans Malherbe